

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que suprime el Consejo para el cumplimiento de la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Estado de Puebla



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

18/sep/2020	DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que suprime el Consejo para el cumplimiento de la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Estado de Puebla.
-------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONTENIDO

DECRETO POR EL QUE SE SUPRIME EL CONSEJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL ESTADO DE PUEBLA..... 3
 ÚNICO..... 3
TRANSITORIOS..... 4

DECRETO POR EL QUE SE SUPRIME EL CONSEJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL ESTADO DE PUEBLA

ÚNICO

Se suprime el organismo auxiliar del Ejecutivo del Estado denominado “Consejo para el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Estado de Puebla, creado mediante Decreto del Ejecutivo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el tres de julio de dos mil diecisiete.

TRANSITORIOS

(DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que suprime el Consejo para el cumplimiento de la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 18 de septiembre de 2020, Número 13, Primera Sección, Tomo DXLV).

PRIMERO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. Se abroga el Decreto del Ejecutivo del Estado que crea el Consejo para el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el tres de julio de dos mil diecisiete.

TERCERO. Los asuntos en trámite y procedimientos, en los que, a la entrada en vigor del presente Decreto, sean competencia o sea parte el Consejo para el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Estado de Puebla, continuarán tramitándose a través del Subcomité Especial de Atención a la Agenda 2030 del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

CUARTO. Todo instrumento legal, jurídico o administrativo y norma en sentido formal y material, que, a la entrada en vigor del presente Decreto, se refiera al Consejo para el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Estado de Puebla, se entenderá atribuido al Subcomité Especial de Atención a la Agenda 2030 del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

QUINTO. Se derogan todas las disposiciones que se opondan al presente Decreto.

Dado en la Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.** Rúbrica. La Secretaria de Planeación y Finanzas. **CIUDADANA MARÍA TERESA CASTRO CORRO.** Rúbrica.